

Sunchales, 24 de mayo de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 4 5 / 2 0 1 7

VISTO:

La grave situación generada en la Ciudad de Sunchales por los posibles despidos y/o suspensiones de trabajadores del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas excepcionales, declarando la Emergencia Laboral en la ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 con la posibilidad de prorrogarse ad referendum del Concejo Municipal;

Que la misma tiene como finalidad principal facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar distintas acciones conducentes a paliar esta crisis, a través de las disposiciones que se enuncian en la presente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 4 5 / 2 0 1 7

Art. 1°) Declárase la Emergencia Laboral en la Ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 pudiendo prorrogarse la misma con una nueva autorización del Concejo Municipal.-

Art. 2°) Créase un Comité de Crisis con distintos actores del Estado provincial y municipal, organizaciones intermedias, etc., que procederán en forma coordinada ante situaciones de despidos y suspensiones buscando las herramientas necesarias para lograr salidas alternativas.-

Art. 3°) Facultase al DEM a la firma de convenios con organismos Provinciales y/o Nacionales y/u otros, a recibir subsidios y a realizar acciones similares de manera inmediata con posterior informe al Concejo Municipal. Todo lo mencionado anteriormente deberá estar relacionado con el objeto de la presente.-

Art. 4°) Facultase al DEM a eximir y postergar vencimientos de tasas de inmuebles urbanos y rurales a las personas cuyos ingresos se vean reducidos por las suspensiones y/o despidos producto de esta crisis, previa evaluación y acreditación correspondiente de la situación económica por parte del Área Social.-

Art. 5°) Facultase al DEM a realizar acciones de promoción del empleo y consumo local, mediante la suspensión del cobro de tasas y/o condonaciones de deudas para aquellos sectores que generan empleos como Pymes, comercio en

general y otros que se consideren, para evitar que los que tengan personal a cargo deban usar el despido como alternativa.-

Art. 6°) El DEM deberá propiciar que las empresas privadas que se encuentren en situación de crisis, y prevean despidos pongan en conocimiento esta situación a las autoridades del Comité creado en el artículo 2 de la presente, con el objeto de iniciar y promover acciones intersectoriales tendientes a la conservación de los puestos de trabajo.-

Art. 7°) Facúltase al DEM a realizar un convenio con ANSES para agilizar todos los trámites necesarios que puedan resultar de ayuda para las personas que hayan sido suspendidas y/o despedidas.-

Art. 8°) Dispónese que el DEM debe dictar el correspondiente decreto que reglamente la presente ad referendum del Concejo Municipal.-

Art. 9°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2017.-